

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Núm. 3/2023

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras para proveer varias plazas de personal laboral fijo, por el sistema extraordinario de selección mediante concurso, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria aprobada con fecha 27 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 102, de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Tras el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 27 de diciembre de 2022, relativo a la subsanación de determinados apartados de dichas bases, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 244, de fecha 23-12-2022,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Subsanar la Resolución de esta Alcaldía número 2022/0000099, de fecha 21 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las Bases reguladoras para proveer varias plazas de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria aprobada con fecha 27 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 102, de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, modificando los apartados siguientes de dichas Bases, que quedan redactados en los términos que se indican:

- Modificación en la Base QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

“5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobados los requisitos de acceso, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión en su caso. La resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.eprinsa.es/flancha/tablon-de-edictos> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de conformidad con la legislación vigente”.

“5.2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con la legislación vigente, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga”.

El resto de este punto 5.2 no varía.

“5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios de la web Corporativa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de conformidad con la legislación vigente”.

El resto de este punto 5.3 no varía.

-Modificación en la base DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO:

Se modifica el párrafo primero, quedando redactado en los términos siguientes:

“La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases”.

-Modificación en la base UNDÉCIMA. FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO:

Se lleva a cabo la inclusión del párrafo siguiente:

“De acuerdo con lo previsto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y demás normativa de aplicación, se garantizará la reserva del 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad” a fin de cumplir con la legalidad vigente”.

- Modificación en el Anexo II:

Se elimina la referencia a los requisitos específicos “Formación acreditada de las aplicaciones de Contabilidad Pública Local (Eprical) y Gestión de Nóminas (Epriper)”.

SEGUNDO. Disponer la conservación de aquellos trámites y actos cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse llevado a cabo la subsanación aprobada.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Fuente la Lancha, a 30 de diciembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Chaves Muñoz.